



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio:	993 del 2023
Radicado:	05001 31 10 005 2023 00512 00
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA
Solicitantes:	HORAMILTA RODRIGUEZ DIAZ y FRANKY YOBANY PALACIO MIRA.
Tema:	DIVIRCIO DE MUTUO ACUERDO
Subtema:	ADMITE SOLICITUD DE DIVORCIO

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, promovida por los señores **HORAMILTA RODRIGUEZ DIAZ y FRANKY YOBANY PALACIO MIRA.**

CONSIDERACIONES

Por encontrarse la demanda ajustada a derecho, en procura del divorcio de mutuo acuerdo, del matrimonio civil que une a los petentes y reunir las exigencias contempladas en el artículo 82 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda de DIVORCIO, promovido por los señores **HORAMILTA RODRIGUEZ DIAZ con C.C 43.441.670 y DIEGO FRANKY YOBANY PALACIO MIRA. con C.C. 15.514.541,** a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite consagrado para los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con los artículos 577- 10 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 6º, causal 9º, de la Ley 25 de 1992.

TERCERO: Notificar al ministerio público Y al Defensor de Familia adscrito al Despacho en atención al contenido del artículo 95 de la Ley 1098 de 2006.

CUARTO: RECONOCER personería en la forma y términos del poder conferido por los solicitantes a la abogada LUZ MAGNOLIA ESTRADA DÍEZ con tarjeta profesional 368.755 del C.S. de la Judicatura.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44513aa552f8a77e2342c8b27df382eeb0fbb9182da318b52b8998b3a1b7483**

Documento generado en 21/11/2023 02:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>